



RESOLUCIÓN NÚMERO: 15-E

SERIE: 2020-2021

Proyecto de Resolución Número: 14-E

PARA ADOPTAR EL PLAN DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES EL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Plan de Mitigación del Municipio de Quebradillas está regulado por la Ley Número 106-390 del 2000, conocida como la Ley de Mitigación de Desastres o el “Disaster Mitigation Act 2000”.

POR CUANTO: El Municipio de Quebradillas (“El Municipio”) se encamina a fortalecer la capacidad de preparación, respuesta y mitigación que fue demostrada en la emergencia del huracán María, añadiendo el factor de fortalecimiento de la capacidad de resiliencia o resistencia ante desastres extremos.

POR CUANTO: El Municipio reconoce que hay que adaptarse y enfrentar situaciones extremas con conductas aprendidas y acciones ensayadas en un marco de trabajo regido por protocolos relevantes sin que ello impida la flexibilidad. Un Plan desarrollado entre los múltiples actores del proceso de prevención, preparación, mitigación, respuesta y recuperación ha sido preparado.

POR CUANTO: El Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de Quebradillas (“El Plan”), es un plan estratégico de mitigación de daños y resiliencia tomando en cuenta múltiples factores de riesgo, mientras que, a su vez, sirve de guía para la toma de decisiones relacionada a la asignación de fondos destinados a las metas de mitigación y resiliencia.

POR CUANTO: El Plan describe la forma y proceso en que se identifican los posibles riesgos y vulnerabilidad, identifica y recalca la acción de mitigación encaminada al desarrollo e implementación efectiva de estrategias específicas de mitigación, y provee apoyo técnico para tales efectos. Además, se encamina a desarrollar la resiliencia atendiendo la limitación de recursos materiales, mientras se minimiza el impacto emocional, mental y físico de los recursos humanos, así como de los afectados por un desastre.

POR CUANTO: El Municipio necesita fortalecer la coordinación necesaria previo a, durante y posterior a un evento extremo con las agencias federales en aspectos técnicos y de asistencia.

POR CUANTO: El Plan recoge los requisitos de la Sección 409 de la Ley Robert T. Stafford de Ayuda por Desastre y Asistencia por Emergencia de 1988 (conocida como la Ley Stafford) y la Sección 322 de la Ley de Mitigación de Desastres de 2000. Además, cumple con las disposiciones federales pertinentes a mitigación y resiliencia que han entrado en vigor desde la adopción del Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de Quebradillas, según le es requerido a todas las jurisdicciones americanas o territorios.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----**

SECCIÓN 1RA.: ADOPTAR EL PLAN DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS.

SECCIÓN 2DA.: Mediante esta adopción, el Municipio se compromete a implantar los objetivos, guías y estrategias de mitigación contenidas en el Plan de Mitigación contra Peligros Naturales del Municipio de Quebradillas.

SECCIÓN 3RA.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4TA.: Cualquier cláusula de esta Resolución que sea declarada por un Tribunal ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la Resolución.

SECCIÓN 5TA: De existir una Ordenanza, Resolución o Acuerdo que entre en conflicto con esta, la misma quedará derogada.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (COR3, por siglas en inglés), la Junta de Planificación, Oficina de Gerencia de Proyectos, OGP, Departamento de Estado y cualquier otra agencia, oficina o ciudadano que así la solicite.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES, 11 DE MARZO DE 2021.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL LUNES, 15 DE MARZO DE 2021.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas



Legislatura Municipal

*Honorável Sergio Nieves Valle
Presidente*

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Yo, Luz A. Méndez Pérez, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 15-E, Serie 2020-2021, titulado: "PARA ADOPTAR EL PLAN DE MITIGACIÓN CONTRA PELIGROS NATURALES EL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria, celebrada el jueves, 11 de marzo de 2021, con diez (10) votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Sergio Nieves Valle

Legisladores Municipales AUSENTE:

Hon. José A. Juan Guzmán - Ausente – Excusado

Legisladores Municipales ABSTENIDOS:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expiro la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el lunes, 15 de marzo de 2021.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez

*Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas*

SNV/Imp



Serie: 2020-2021